



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	9 actas consistente en 31 fojas.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de los alumnos y matrículas Números de acta: 24 ACTA 024-2022_VP, página 1 29 ACTA 029-2022_VP, páginas 1 y 2 31 ACTA 031 2022_VP, páginas 1 a 3 34 ACTA 034 2022_VP, páginas 1 y 2 35 ACTA 035 2022_VP, páginas 1 a 3 39 ACTA 039 2022_VP, páginas 1 a 3 41 ACTA 041-2022_VP, página 1 43 ACTA 043-2022_VP, páginas 1 y 2 44 ACTA 044-2022_VP, página 1
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafo del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	27 de octubre de 2022 Acta de sesión extraordinaria No. 50/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

NUTX/041/2022

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las nueve horas del día **catorce de septiembre de dos mil veintidós**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la facultad de Nutrición los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Dra. Gabriela Páez Huerta, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Consejera maestra, Dra. Victoria Eugenia Bolado García, Dra. María del Rosario Rivera Barragán, M. en C. Susana Sánchez Viveros, Representantes Maestros; miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar como **punto uno) solicitud del Departamento de Becas Escolares** para **avalar la escolaridad** de las estudiantes: **Linda Guadalupe Bravo Pérez, matrícula: N3-ELIMINADO 1** y **Verónica Quiñones de Jesus, matrícula: N4-ELIMINADO 1** (Punto dos) Solicitud de la estudiante **N1-ELIMINADO 1** matrícula **N2-ELIMINADO 1** para **reinscripción extemporánea al período agosto 2022-enero2023**, signados por la Secretaria de la Facultad: -----

Punto uno) Solicitud del Departamento de Becas Escolares para avalar la escolaridad de las estudiantes: **Linda Guadalupe Bravo Pérez, matrícula: N5-ELIMINADO 1** y **Verónica Quiñones de Jesús, matrícula: N6-ELIMINADO 1** para dar continuidad a su pago de beca escolar 2022. -----

Punto dos) Solicitud de la estudiante N7-ELIMINADO 1 matrícula **N8-ELIMINADO 1** para **reinscripción extemporánea al período agosto 2022-enero2023**, debido al pago de deudas adquiridas para el tratamiento de cáncer de su mamá no contaba con el dinero necesario para efectuar el pago correspondiente para su reinscripción al período mencionado. -----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Punto uno) Una vez revisado el historial académico y analizado la situación escolar de las estudiantes: **Linda Guadalupe Bravo Pérez, matrícula: N9-ELIMINADO 1** y **Verónica Quiñones de Jesús, matrícula: N10-ELIMINADO 1**, ante la solicitud del **Departamento de Becas Escolares**, este Consejo Técnico acuerda **avalar la escolaridad** de las mismas para dar continuidad a su pago de beca escolar 2022. -----

Punto dos) Una vez analizado el caso y disponibilidad de cupo en las experiencias educativas donde se requiere inscribir la estudiante **N11-ELIMINADO 1** matrícula **N12-ELIMINADO 1** para 104



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición**

**ACTA
Consejo Técnico**

el **período agosto 2022, enero 2023**. Este Consejo Técnico acuerda que es **procedente** toda vez que cumple con los criterios establecidos. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las nueve horas con treinta minutos del mismo día, asentado el punto tratado y el acuerdo en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL	DRA. GABRIELA PÁEZ HUERTA	DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBREROS
Presidente	Secretario	Consejera Maestra
DRA. VICTORIA EUGENIA BOLADO GARCÍA	MTRA. SUSANA SÁNCHEZ VIVEROS	DRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA BARRAGÁN
Representante Maestro	Representante Maestro	Representante Maestro
	C. ROBERTO ANTONIO VARGAS MARIANO	
	Consejero Alumno	

GPH

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

6.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

9.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

10.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."